



EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 21 PÁRRAFOS NOVENO, DÉCIMO Y DÉCIMO PRIMERO INCISO A), DÉCIMO CUARTO, 115 FRACCIÓN III INCISO H) Y 123 APARTADO B, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1,60 PÁRRAFO TERCERO, 67, 68, 69, 94 FRACCIONES I, II, III, IV, 95 APARTADO A, DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; 150, 150 BIS, 151 y 152 APARTADO A), DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XXXI Y 48 FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ASÍ COMO, TÍTULO TERCERO, CAPÍTULOS I Y II, SECCIONES I, II, III Y IV DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DEL CUERPO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EMITE:

CONVOCATORIA 2026

A LAS PERSONAS QUE CUENTEN CON VOCACIÓN DE SERVICIO, DISCIPLINA, HONESTIDAD Y LEALTAD, QUE CUMPLAN CON EL PERFIL Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE, PARA PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN E INGRESO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE ZINACANTEPEC, CON PERFIL POLICÍA PREVENTIVO, BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES.

PERFIL DE INGRESO

INTEGRACIÓN DE LA PERSONALIDAD:

Agilidad mental, atención, capacidad de comprensión y análisis de información, capacidad de decisión, capacidad de negociación, capacidad para trabajar bajo presión, coeficiente intelectual medio-alto, concentración, control de la agresividad, discreción, estabilidad emocional, facilidad de comunicación y honestidad.

ACTITUDES:

Adaptabilidad, alto sentido de responsabilidad, amabilidad, competitividad, dinamismo, disciplina, disponibilidad para trabajar en equipo, espíritu de servicio, tolerancia.

CARACTERÍSTICAS FÍSICO - ATLÉTICAS:

Agilidad física, buena coordinación psicomotriz, flexibilidad, fuerza y resistencia física, rapidez de reflejos.

SALUD FÍSICA:

Buena agudeza visual y auditiva, libre de alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten la realización de las funciones policiales, libre de enfermedades o lesiones, agudas o crónicas, que potencialmente puedan producir secuelas que dificulten, limiten o impidan el normal cumplimiento de las funciones policiales, sin afección al consumo de bebidas embriagantes y drogas, sin insuficiencias físicas congénitas o adquiridas que menoscaben y dificulten el desempeño de la función policial, sin problemas de hipertensión arterial, varices o insuficiencia venosa periférica.

REQUISITOS

- I. Ser de ciudadanía mexicana en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Edad mínima de 19 años cumplidos y hasta 40 años al momento de presentar su solicitud;
- III. Estatura mínima de 1.65 m. para hombres y 1.58 m para mujeres;
- IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por sentencia irrevocable como responsable de un delito doloso, o por delito culposo relacionado con las funciones a desempeñar. En caso de estar sujeto a procedimiento administrativo, la resolución puede ser sin responsabilidad o con sanción no grave;
- V. En su caso, tener acreditado el Servicio Militar Nacional;
- VI. Acreditar que ha concluido, al menos, educación media superior o equivalente (bachillerato);
- VII. Contar con constancia del Curso Básico de Formación Inicial para Policía Preventivo, conforme al Programa Rector de Profesionalización.
- VIII. Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza;
- IX. Someterse a exámenes para comprobar la ausencia de consumo de sustancias que alteren el estado físico y mental, como el alcohol, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;
- X. No haber participado, favorecido o encubierto, de ninguna forma, la comisión de violaciones graves a los derechos humanos, no contar con historial o antecedentes de ningún tipo como victimario de violencia contra las mujeres, niñas, niños, adolescentes o personas adultas mayores, ni haber cometido abuso o maltrato animal;
- XI. No estar suspendido (a) o inhabilitado (a) como servidor público (a);
- XII. No estar declarada persona deudora alimentaria morosa;
- XIII. Se permite el uso de inserciones, dibujos o grabados en la piel que no sean visibles al portar el uniforme (no encontrarse en el rostro, cuello, antebrazos, manos);
- XIV. No encontrarse activa o en proceso de contratación en las Fuerzas Armadas, Instituciones de Seguridad Pública o Privada, así como en el Sistema de Procuración de Justicia, y;
- XV. No tener antecedentes negativos en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública.

PLAZAS

Las plazas para las cuales participan las personas interesadas en la presente Convocatoria son para incorporarse como POLICÍA PREVENTIVO MUNICIPAL, ostentando el grado de “POLICÍA”, con independencia del nivel académico con el que cuenten, con Sueldo Mensual Bruto de \$15,176.78 (Quince mil ciento setenta y seis pesos 78/100 M.N.).

DOCUMENTACIÓN

Las y los interesados deberán presentar en original y copia legible de la siguiente documentación:

1. Currículum Vitae con fotografía;
2. Acta de nacimiento;
3. Constancia del Curso Básico de Formación Inicial para Policía Preventivo;
4. Certificado de estudios de nivel medio superior o equivalente (Preparatoria o Bachillerato);
5. Identificación oficial vigente;
6. Clave Única de Registro de Población (CURP);
7. Constancia de Situación Fiscal (RFC);
8. Cartilla liberada del Servicio Militar Nacional (hombres);
9. Informe de No Antecedentes Penales;
10. Certificado de No Deudor Alimentario;
11. Comprobante o constancia de domicilio (no mayor a dos meses);
12. Licencia para conducir (vigente).

PROCEDIMIENTO

DEL RECLUTAMIENTO:

Las personas interesadas deberán presentar la documentación en las oficinas de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública, ubicadas en Avenida 16 de Septiembre esquina Vialidad Adolfo López Mateos s/n, Barrio San Miguel, Zinacantepec, Estado de México, del 10 de julio al 10 de agosto de 2026, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, donde se llevará a cabo la recepción, revisión y verificación de la documentación, asimismo, cotejo de las copias.

DE LA SELECCIÓN:

En caso de cumplir con el perfil de ingreso y requisitos, se consultarán datos de las personas aspirantes en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, de ser procedentes, la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública notificará fechas y horarios para entrevistas y proceso de evaluación de control de confianza por filtros, en sus fases: Toxicológica, Médica, Psicológica, Poligrafía y Socioeconómica.

DE LOS RESULTADOS:

La Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Zinacantepec, dará a conocer los resultados definitivos e inapelables, de quienes estarán en condiciones de incorporarse al servicio de carrera policial, previo resultado de la evaluación de control de confianza.

INFORMACIÓN ADICIONAL:

En cualquier etapa del proceso, si se detecta el incumplimiento de requisitos establecidos en la presente convocatoria, se procederá a la cancelación del registro del aspirante.

La identidad e información personal de las personas aspirantes, es de carácter confidencial y reservada de acuerdo con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

En el Municipio de Zinacantepec, Estado de México, a los 09 días del mes de julio de 2026.

MANUEL VILCHIS VIVEROS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)